SECRETARÍA DE TRÁNSPORTE Y MOVILIDAD
ALCALDÍA DE FLORENCIA

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No CMOAJC – 001-2024

OBJETO: REALIZACION DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA DE LA INSTALACION DE NUEVA ESTRUCTURA Y EQUIPOS SEMAFORICAS EN LA CIUDAD DE FLORENCIA – CAQUETA

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA, INFORMA A LAS PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES INTERESADAS O PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No CMOAJC – 001-2024, A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la administración municipal de Florencia – Caquetá, el día 16 de octubre de 2024, publicó en el Sistema Transaccional Para La Contratación Pública – SECOP II - www.secop.gov.co: la resolución No 01260 (16 de octubre de 2024) por medio de la cual se dio apertura al proceso de selección en mención, cuyo objeto es la "REALIZACION DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA DE LA INSTALACION DE NUEVA ESTRUCTURA Y EQUIPOS SEMAFORICAS EN LA CIUDAD DE FLORENCIA – CAQUETA"

Que de conformidad con el *Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Que el artículo 2.2.1.1.1.7.1° del decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Que debido a las observaciones allegadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo y como consecuencia de lo anterior, las respuestas emitidas por la administración, a través de la cuales, fueron aceptadas las mismas, es procedente realizar los ajustes correspondientes a los requisitos habilitantes estipulados en dicho documentos base de contratación dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar las siguientes modificaciones, con el ánimo de respetar el precepto contractual de la selección objetiva, libre concurrencia, publicidad y transparencia.

Así las cosas, el municipio de Florencia – Caquetá, mediante el presente documento informa a los interesados acerca de las modificaciones pertinentes, según se indica a continuación:

PRIMERO: Modificar el numeral 5.3.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, el cual quedara así:

5.3.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

El profesional ofrecido no podrá ser cambiado durante la vigencia del contrato salvo en una sola oportunidad por motivos comprobados de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso el remplazo que se proponga a consideración del comité evaluador, deberá presentar unas calidades que igualen o superen las demostradas por los profesionales ofrecidos en la propuesta. Cuando el cambio no obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, tendrá una penalización del 10% del saldo del valor del contrato por ejecutar:

N°	CARGO O ROL	PERFIL
1	(1) Director de consultoría Dedicación 40%	Derecho, o ciencias políticas, Ingeniero civil, ingeniería de transporte. Especialización en tránsito y transporte internacional o post grados en ingeniería civil con énfasis en vías y transporte.
2	(1) Analistas de información Dedicación 50%	Ingeniería de sistemas, de transporte y vías, Industrial o, civil o estadista.
3	(1) Coordinador Dedicación 100%	Ingeniería de Transporte y/o Técnico en tránsito, transporte y seguridad vial.
4.	(1) Apoyo técnico Dedicación 100%	Ingeniero civil o Ingeniero de transporte y vías. Esp. En diseño de construcción de vías y/o movilidad y/o tránsito y/o transporte
5	(1) Supervisor de aforo 100%	Bachiller
6	(14) Aforadores 100%	Bachiller

Se debe anexar en la oferta una carta de compromiso de cada profesional ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en su tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución.

Nota 1. En el evento que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación del mismo ante el Ministerio de educación nacional, de conformidad con la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o la norma que la modifique.

Formas de acreditar la experiencia del equipo de trabajo mínimo contenido de las certificaciones:

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación de quien lo expide.
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.
- Actividades desarrolladas o cargo desempeñado.

NOTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, y no se aclara en el tiempo indicado por la entidad la propuesta será rechazada.

Adicionalmente el proponente deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos por cada integrante del equipo mínimo de trabajo.

- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado y firmado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Fotocopia título (s) de educación exigido mínimo profesional
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigentes.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Certificaciones de experiencia.
- Certificación laboral o contrato de prestación de servicios con el proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del proponente o quien corresponda.
- Carta de compromiso firmado.

Al momento de inicio del proyecto la Alcaldía verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Alcaldía al acta de inicio del contrato.

Cada profesional y técnico, deberá presentar la carta de intención manifestando la voluntad de vincularse al cargo propuesto en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; por lo que en este mismo documento deberá informar la dedicación al cargo propuesto.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se le tendrá en cuenta dicha hoja de vida a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original. La entidad se permite manifestar que no se admite que un mismo profesional o técnico ocupe dos o más cargos o roles del equipo de trabajo

SEGUNDO: Se ajusta el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II.

SECRETARÍA DE
TRÁNSPORTE
Y MOVILIDAD
ALCALDÍA DE FLORENCIA

TERCERO: CONTINÚAN VIGENTES todas las disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda.

Nota: Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Dado en el municipio de Florencia – Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

LUIS GABRIEL RINCON SANDOVAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica Con Funciones Delegadas De Contratación En Procesos De Selección
Resolución No. 1000-79-00044 Del 25 De Enero Del 2024

Proyectó	DIEGO FERNANDO RAMIREZ PALACIOS	Profesional Universitario	
Revisó PJ	MAUREN VIVIANA CADENA	Asesor GIT Contratación	
Aprobó PJ	LUIS GABRIEL RINCON SANDOVAL	Jefe Oficina Asesora Jurídica	